



El Testamento

- Es la manifestación o acto por el cual una persona dispone para después de su muerte o fallecimiento la forma en que se deben disponer todos sus bienes o de parte de ellos. Puede darse en distintas modalidades: ológrafo (manuscrito), abierto o cerrado. El más común en la práctica es el testamento abierto ante Notario
- Es un acto unilateral
- No requiere de inscripción alguna
- La transmisión de los bienes se lleva a cabo mediante una sentencia judicial dentro de un Juicio de Sucesión ante los Juzgados Civiles en el domicilio del causante o donde se encontrarán los bienes objeto de la sucesión
- El proceso de sucesión es público, carece de privacidad y depende de la burocracia o mora judicial para la enajenación o transferencia de los bienes
- Las disposiciones testamentarias son revocables siempre y cuando el Testador manifieste su última voluntad en un nuevo testamento
- No tiene costo de mantenimiento anual. Sin embargo, la tarifa del Colegio Nacional de Abogados establece un honorario legal mínimo del 10 al 15% del valor del patrimonio del testador o masa hereditaria más los gastos del proceso por promover un Proceso de Sucesión Testada o Intestada ante los Juzgados Civiles

VS



Fundación de interés privado

- Es una persona jurídica, que se constituye cuando una persona llamada fundador, traspasa mediante donación bienes o activos para que sean administrados por un consejo fundacional, en beneficio de unos beneficiarios, quienes han sido debidamente designados por quien la funda
- Tiene personería jurídica. Es sujeta de derechos y obligaciones
- Debe ser inscrita en el Registro Público para adquirir su personería jurídica
- La transmisión de los bienes se logra siguiendo las instrucciones impartidas por el Fundador al Consejo Fundacional en El Reglamento que podrán hacerse efectivas en vida o a su fallecimiento
- El traspaso de los bienes se lleva a cabo de manera privada de conformidad a las instrucciones descritas por su Fundador en El Reglamento de la Fundación de Interés Privado
- El reglamento de La Fundación puede ser modificado en cualquier momento por su Fundador
- Su costo de mantenimiento anual aproximado es de US\$1000